MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO Nº 3059 /

DAEM. (E) 17/2018

TEMUCO, 26 SEP 2018

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 3984 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2018;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.01.2018, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - El Ord. N° 213 de fecha 04 de Julio de 2018, del Secretario Municipal, que certifica la aprobación de las solicitudes de Modificaciones al Presupuesto de Gastos del Área de Educación.

8. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.03.2018 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en el Ord. N° 324 de fecha 12 de Septiembre de 2018, del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de fe.

DECRETO:

1.- Créase en el Programa Presupuestario de Gastos para el año 2018 del Área de Educación, con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 02 "Proyectos-Obas Civiles" el proyecto que se señala

31 02 004 010 MEJORAMIENTO SS. HH. ESC. MANUEL RECABARREN.

2.- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS Área Educación, vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se detalla a continuación

GASTOS:

Educ. Sistema		**M$**	**267.224**
21.01.001.001	Sueldos base		7.975
21.02.001.001	Sueldos base		5.830
21.02.001.004.003	Complemento de zona		11.835
21.02.001.046	Asig. Reconoc. Doc. Estab. Alta conc. Al.Pr.		310
21.02.001.047.002	Asig. Responsab. Técnica Pedagógica		1.896
21.02.001.048	Bonific. De Reconoc. Profesional		6.239
21.02.001.049	Bonific. Excelenc. Académica		2.340
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad		381
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual		2.097
21.03.005	Suplencias y/o Reemplazos		9.965
21.03.999.999	Otras		50
22.02.002.	Vestuario, accesorios y prendas diversas		4.111
22.04.001	Materiales de oficina		46
22.04.013	Equipos menores		1.894
22.04.014	Productos elaborados en cuero, caucho y plástico		402
22.05.002	Agua		3.500
22.05.008	Enlaces y telecomunicaciones		3.500
22.06.001	Mantenim. Y reparaciones de edific.		67.067
22.06.004	Manten. Y Reparac. Máq. Y Equipos		499
22.06.007	Manten. Y Reparac. Equipos informáticos		2.434
22.07.003	Servicio encuadernación y empaste		5.750
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegajes		18.837
22.08.008	Salas cunas y/o jardines infantiles		12.380
22.11.002	Cursos de capacitación		83.850
29.05.001	Máquinas y equipos de oficina		14.036
	TOTAL DISMINUCION	**M$**	**267.224**

AUMENTO:

Educ. sistema		**M$**	**267.224**
21.01.001.002.001	Asig. De experienc. Ley 19070		795
21.01.001.009.999	Otras asignaciones especiales		1.800
21.01.001.048	Asig. Reconoc. Doc. Establ. Alta concent. Al. Prior.		4.200
21.01.001.050	Bonificación Reconocimiento profesional		1.000
21.01.001.999	Otras Asignaciones		100
21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales		80

21.02.001.002.001	Asig. De Experienc. Ley 19070		485
21.02.001.009.999	Otras asignaciones especiales		50
21.02.001.044	Asig. De experiencia		4.741
21.02.001.045	Asig. Tramo Desarrollo profesional		9.705
21.02.001.999	Otras asignaciones		1.478
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales		13.276
21.02.005.001.001	Aguinaldo Fiestas Patrias		1.001
21.02.005.002	Bono de escolaridad		67
21.02.005.004	Bonificaciones Adicional bono escolaridad		125
21.03.004.001	Sueldos		2.651
21.03.004.002	Aportes del empleador		6.435
21.03.004.003	Remuneraciones variables		829
21.03.004.004	Aguinaldos y bonos		100
22.02.001	Textiles y acabados textiles		2.309
22.02.003	Calzado		1.802
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza		2.342
22.05.001	Electricidad		7.000
22.07.002	Servicio de impresión		5.750
22.08.002	Servicio de vigilancia		200
22.08.999	Otros		41.017
22.11.999	Otros servicios técnicos y profesionales		3.850
29.05.002	Máquinas y equipos para la producción		45.000
29.05.999	Otras		14.036
29.06.001	Equipos computacionales y periféricos		25.000
31.02.004.010	Obas civiles: Mejor. SS.HH. Esc. M. Recabarren		70.000
	TOTAL AUMENTO EDUC. SISTEMA	**M$**	**267.224**

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCGP/AVV/mdvc.

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC. 1597537